INFORME DE EVALUACION FINAL
PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-IUB-007-2026

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO GESTIONADO DE IMPRESIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MÍNIMO POR EQUIPO Y COPIAS ADICIONALES, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE IMPRESORAS NUEVAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPOSICIÓN AUTOMÁTICA DE CONSUMIBLES, MONITOREO REMOTO, MESA DE AYUDA, REPORTES DE CONSUMO Y FACTURACIÓN UNIFICADA, PARA TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA.

En la ciudad de Barranquilla, a los 06 días del mes de julio de 2026, se reunieron los funcionarios y contratistas de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB con el fin de evaluar las propuestas recibidas en el proceso de selección de la referencia.

Como antecedente se tiene, que el día 18 de junio de 2026, la entidad publicó el proceso de selección en la plataforma transaccional SECOP II, fijándose el término de traslado y de presentación de las ofertas.

Que el día 26 de junio de 2026, se fijó como fecha límite para la recepción de ofertas de acuerdo al cronograma del mentado proceso de mínima cuantía.

Que llegada la fecha y hora límite, recibiendo la entidad las siguientes:

NOMBRE DE EMPRESA	VALOR OFERTA ECONOMICA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
CLICK OFFICE S.A.S.	**5.119.380 COP**	25/06/2026 5:29 PM
FRITZ CANTILLO FELICIANA MARIA	**7.526.750 COP**	25/06/2026 7:24 PM
COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA SAS	**42.169.764 COP**	25/06/2026 8:21 PM
COMPUTER STORE J.A	**7.961.050,02 COP**	26/06/2026 9:35 AM
ANDRES MANJARRES	**5.485.900 COP**	26/06/2026 9:43 AM

GRAN IMAGEN S.A.S.	**42.169.764 COP**	26/06/2026 9:57 AM

Que, durante el término de traslado del informe preliminar, se recibió subsanación de los siguientes proponentes:

1. CLICK OFFICE S.A.S.
2. COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA SAS
3. COMPUTER STORE J.A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se revisarán las propuestas de los proponentes iniciando por aquella de menor valor. El Comité Evaluador adelantará la verificación correspondiente, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación MC-IUB-007-2026.

EXIGENCIA DE LA INVITACION PUBLICA	**PROPONENTE No1** **CLICK OFFICE S.A.S.**
	CUMPLE/ NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula y número de matrícula profesional del oferente.	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no menor de 30 días.	CUMPLE
Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.	CUMPLE
Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.	NO APLICA
Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente (En caso de que aplique).	NO APLICA
Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la	

fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT).	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE
Certificado de Registro Nacional Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional	CUMPLE
Verificación de REDAM del Representante Legal	CUMPLE
OFRECIMIENTO TÉCNICO CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXO TÉCNICO	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
Otros Requisitos Habilitantes ACREDITACION DE DOMICILIO, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CUMPLE
OFRECIMIENTO ECONOMICO CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO OFRECIMIENTO ECONOMICO	CUMPLE
EXIGENCIA DE LA INVITACION PUBLICA	**PROPONENTE No2**
	ANDRES MANJARREZ
	CUMPLE/ NO CUMPLE

Carta de presentación de la propuesta con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula y número de matrícula profesional del oferente.	Rechazado En relación con el proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, una vez efectuada la evaluación preliminar, mediante comunicación del día 1/07/2026 2:22 PM se le solicitó subsanar los requisitos habilitantes que presentaban deficiencias, otorgándole para ello un plazo hasta el día 6/07/2026 10:00AM, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y la normativa contractual vigente. Vencido dicho término, se constata que no ha aportado documento, información ni aclaración alguna para corregir lo requerido. Al respecto, le informamos que según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y en el régimen especial establecido en el Decreto 1860 de 2021 para esta modalidad de selección, la subsanación es una obligación procesal a cargo del proponente. De no presentarse lo solicitado dentro del plazo concedido, no es posible verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar. En consecuencia, al persistir las falencias que impiden su habilitación, se procede a RECHAZAR la propuesta presentada para el proceso de la referencia.
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no menor de 30 días.	CUMPLE
Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.	CUMPLE

Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.	NO APLICA
Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente (En caso de que aplique).	NO APLICA
Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.	Rechazado En relación con el proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, una vez efectuada la evaluación preliminar, mediante comunicación del día 1/07/2026 2:22 PM se le solicitó subsanar los requisitos habilitantes que presentaban deficiencias, otorgándole para ello un plazo hasta el día 6/07/2026 10:00AM, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y la normativa contractual vigente. Vencido dicho término, se constata que no ha aportado documento, información ni aclaración alguna para corregir lo requerido. Al respecto, le informamos que según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y en el régimen especial establecido en el Decreto 1860 de 2021 para esta modalidad de selección, la subsanación es una obligación procesal a cargo del proponente. De no presentarse lo solicitado dentro del plazo concedido, no es posible verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar. En consecuencia, al persistir las falencias que impiden su habilitación, se procede a RECHAZAR la propuesta presentada para el proceso de la referencia.

Registro Único Tributario (RUT).	Rechazado En relación con el proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, una vez efectuada la evaluación preliminar, mediante comunicación del día 1/07/2026 2:22 PM se le solicitó subsanar los requisitos habilitantes que presentaban deficiencias, otorgándole para ello un plazo hasta el día 6/07/2026 10:00AM, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y la normativa contractual vigente. Vencido dicho término, se constata que no ha aportado documento, información ni aclaración alguna para corregir lo requerido. Al respecto, le informamos que según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y en el régimen especial establecido en el Decreto 1860 de 2021 para esta modalidad de selección, la subsanación es una obligación procesal a cargo del proponente. De no presentarse lo solicitado dentro del plazo concedido, no es posible verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar. En consecuencia, al persistir las falencias que impiden su habilitación, se procede a RECHAZAR la propuesta presentada para el proceso de la referencia.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.	CUMPLE

Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE
Certificado de Registro Nacional Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional	CUMPLE
Verificación de REDAM del Representante Legal	CUMPLE
OFRECIMIENTO TÉCNICO CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXO TÉCNICO	Rechazado En relación con el proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, una vez efectuada la evaluación preliminar, mediante comunicación del día 1/07/2026 2:22 PM se le solicitó subsanar los requisitos habilitantes que presentaban deficiencias, otorgándole para ello un plazo hasta el día 6/07/2026 10:00AM, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y la normativa contractual vigente. Vencido dicho término, se constata que no ha aportado documento, información ni aclaración alguna para corregir lo requerido. Al respecto, le informamos que según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y en el régimen especial establecido en el Decreto 1860 de 2021 para esta modalidad de selección, la subsanación es una obligación procesal a cargo del proponente. De no presentarse lo solicitado dentro del plazo concedido, no es posible verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar. En consecuencia, al persistir las falencias que impiden su habilitación, se procede a RECHAZAR la propuesta presentada para el

	proceso de la referencia.
EXPERIENCIA	Rechazado En relación con el proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, una vez efectuada la evaluación preliminar, mediante comunicación del día 1/07/2026 2:22 PM se le solicitó subsanar los requisitos habilitantes que presentaban deficiencias, otorgándole para ello un plazo hasta el día 6/07/2026 10:00AM, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y la normativa contractual vigente. Vencido dicho término, se constata que no ha aportado documento, información ni aclaración alguna para corregir lo requerido. Al respecto, le informamos que según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y en el régimen especial establecido en el Decreto 1860 de 2021 para esta modalidad de selección, la subsanación es una obligación procesal a cargo del proponente. De no presentarse lo solicitado dentro del plazo concedido, no es posible verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar. En consecuencia, al persistir las falencias que impiden su habilitación, se procede a RECHAZAR la propuesta presentada para el proceso de la referencia.
Otros Requisitos Habilitantes ACREDITACION DE DOMICILIO, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CUMPLE
OFRECIMIENTO ECONOMICO CUMPLE / NO CUMPLE	

FORMATO OFRECIMIENTO ECONOMICO	Rechazado En relación con el proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, una vez efectuada la evaluación preliminar, mediante comunicación del día 1/07/2026 2:22 PM se le solicitó subsanar los requisitos habilitantes que presentaban deficiencias, otorgándole para ello un plazo hasta el día 6/07/2026 10:00AM, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y la normativa contractual vigente. Vencido dicho término, se constata que no ha aportado documento, información ni aclaración alguna para corregir lo requerido. Al respecto, le informamos que según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y en el régimen especial establecido en el Decreto 1860 de 2021 para esta modalidad de selección, la subsanación es una obligación procesal a cargo del proponente. De no presentarse lo solicitado dentro del plazo concedido, no es posible verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar. En consecuencia, al persistir las falencias que impiden su habilitación, se procede a RECHAZAR la propuesta presentada para el proceso de la referencia.

EXIGENCIA DE LA INVITACION PUBLICA	**PROPONENTE No.3**
	FRITZ CANTILLO FELICIANA MARIA
	CUMPLE/ NO CUMPLE

Carta de presentación de la propuesta con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula y número de matrícula profesional del oferente.	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no menor de 30 días.	CUMPLE
Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.	CUMPLE
Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.	NO APLICA
Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente (En caso de que aplique).	NO APLICA
Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT).	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE
Certificado de Registro Nacional Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional	CUMPLE
Verificación de REDAM del Representante Legal	CUMPLE
OFRECIMIENTO TÉCNICO CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXO TÉCNICO	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
Otros Requisitos Habilitantes ACREDITACION DE DOMICILIO, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CUMPLE

OFRECIMIENTO ECONOMICO CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO OFRECIMIENTO ECONOMICO	CUMPLE

EXIGENCIA DE LA INVITACION PUBLICA	PROPONENTE No4 COMPUTER STORE
	CUMPLE/ NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula y número de matrícula profesional del oferente.	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no menor de 30 días.	CUMPLE
Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.	CUMPLE
Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.	NO APLICA
Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente (En caso de que aplique).	NO APLICA
Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT).	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE

Certificado de Registro Nacional Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional	CUMPLE
Verificación de REDAM del Representante Legal	CUMPLE
OFRECIMIENTO TÉCNICO CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXO TÉCNICO	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
Otros Requisitos Habilitantes ACREDITACION DE DOMICILIO, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CUMPLE
OFRECIMIENTO ECONOMICO CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO OFRECIMIENTO ECONOMICO	CUMPLE

EXIGENCIA DE LA INVITACION PUBLICA	**PROPONENTE No5** **GRAN IMAGEN SAS**
	CUMPLE/ NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula y número de matrícula profesional del oferente.	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no menor de 30 días.	CUMPLE
Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.	CUMPLE
Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.	NO APLICA
Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente (En caso de que aplique).	NO APLICA
Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al	CUMPLE

día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.	
Registro Único Tributario (RUT).	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE
Certificado de Registro Nacional Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional	CUMPLE
Verificación de REDAM del Representante Legal	CUMPLE
OFRECIMIENTO TÉCNICO CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXO TÉCNICO	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
Otros Requisitos Habilitantes ACREDITACION DE DOMICILIO, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Rechazado El proponente GRAN IMAGEN S.A.S., aunque acreditó documentalmente un supuesto domicilio en el municipio de Soledad, no cumple con el requisito exigido. Esta conclusión se sustenta tanto en la verificación física de la dirección registrada en la Cámara de Comercio como en la experiencia de la IUB durante la ejecución del contrato 20250820 (vigencia 2025), adjudicado al mismo proponente. En dicho contrato se evidenció que la operación logística y de soporte se realizaba desde la ciudad de Bogotá y no desde Barranquilla, lo que generó retrasos en la atención y afectó la eficiencia del servicio. En consecuencia, y atendiendo el principio de veracidad y la experiencia previa, se considera que el proponente no acredita de manera real y efectiva un domicilio u operación local en Barranquilla o Área Metropolitana.

OFRECIMIENTO ECONOMICO CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO OFRECIMIENTO ECONOMICO	Rechazado En relación con el proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, una vez efectuada la evaluación preliminar, mediante comunicación del día 1/07/2026 2:22 PM se le solicitó subsanar los requisitos habilitantes que presentaban deficiencias, otorgándole para ello un plazo hasta el día 6/07/2026 10:00AM, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y la normativa contractual vigente. Vencido dicho término, se constata que no ha aportado documento, información ni aclaración alguna para corregir lo requerido. Al respecto, le informamos que según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y en el régimen especial establecido en el Decreto 1860 de 2021 para esta modalidad de selección, la subsanación es una obligación procesal a cargo del proponente. De no presentarse lo solicitado dentro del plazo concedido, no es posible verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar. En consecuencia, al persistir las falencias que impiden su habilitación, se procede a RECHAZAR la propuesta presentada para el proceso de la referencia.

EXIGENCIA DE LA INVITACION PUBLICA	PROPONENTE No6
	COPYTEL DEL CARIBE

	CUMPLE/ NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula y número de matrícula profesional del oferente.	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no menor de 30 días.	CUMPLE
Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.	CUMPLE
Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.	NO APLICA
Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente (En caso de que aplique).	NO APLICA
Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT).	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE
Certificado de Registro Nacional Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional	CUMPLE
Verificación de REDAM del Representante Legal	CUMPLE

OFRECIMIENTO TÉCNICO CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXO TÉCNICO	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
Otros Requisitos Habilitantes ACREDITACION DE DOMICILIO, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CUMPLE
OFRECIMIENTO ECONOMICO CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO OFRECIMIENTO ECONOMICO	RECHAZADO En cumplimiento de lo establecido en el cronograma y en la normativa que rige la contratación estatal, nos permitimos comunicar la decisión adoptada por el Comité Evaluador respecto de la oferta presentada por ustedes en el proceso de la referencia: 1. Antecedentes • La entidad estableció en el cuestionario electrónico del SECOP II la obligación expresa: *"El proponente debe anexar su ofrecimiento económico en formato PDF y asimismo consignar su valor en la plataforma SECOP II"*, exigiendo coincidencia entre ambos medios. • Al revisar su propuesta, se detectó una divergencia entre el monto ingresado en los campos estructurados del sistema y el valor consignado en el documento adjunto en formato PDF. • Se requirió aclaración al respecto, y en su respuesta ustedes manifestaron que ingresaron en la plataforma el valor total del presupuesto oficial asignado al proceso ($42.169.764),

	argumentando que el valor real de su ofrecimiento corresponde al monto mensual indicado en el formato PDF. 2. Fundamentos de la decisión De conformidad con el análisis jurídico y técnico realizado, la explicación presentada no subsana la inconsistencia advertida, por las siguientes razones: • Incumplimiento de las reglas del proceso: La instrucción del cuestionario es clara y exige que el proponente registre su propio ofrecimiento económico en el sistema, no valores de referencia de la entidad. Al ingresar el presupuesto oficial, no se dio cumplimiento a lo solicitado. • Principios de transparencia y seguridad jurídica: Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las ofertas deben ser claras, precisas y sin ambigüedades. Al existir dos valores distintos y no poder determinar con certeza cuál es el monto definitivo por el cual se comprometen a ejecutar el contrato, se genera una situación que impide una evaluación objetiva. • Régimen de medios electrónicos: Conforme a la Ley 527 de 1999, el Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, la información ingresada directamente por el oferente en el SECOP II constituye la

	manifestación principal y auténtica de su voluntad. No es válido desconocer este dato ni sustituirlo por el contenido de un documento adjunto, cuando la regla del proceso exige coincidencia. • Selección objetiva: El Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 impone que solo se acepten ofertas ajustadas a los requisitos definidos. La divergencia presentada no es un error aritmético subsanable, sino una falta de definición de la propuesta misma. 3. Decisión Por lo expuesto, se rechaza la propuesta económica presentada por COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA SAS, al no cumplir con los requisitos establecidos en los documentos del proceso y presentar una ambigüedad insubsanable que impide determinar su verdadero ofrecimiento. Esta decisión se adopta con fundamento en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Ley 527 de 1999, Decreto 1082 de 2015 y las reglas del proceso MC-IUB-007-2026

Que el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 expresa:

"4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

RESUMEN PRELIMINAR ASPECTOS EVALUADOS.

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
CLICK OFFICE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANDRES MANJARREZ	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
FRITZ CANTILLO FELICIANA MARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMPUTER STORE J.A	CIMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRAN IMAGEN S.A.S.	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA SAS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación de la oferta fue realizada por los evaluadores designados por la Institución. Estos recomiendan aceptar la propuesta presentada por CLICK OFFICE S.A.S., identificada con NIT 900.117.327-1, representada legalmente por Aida Patricia Ibarra Castro, identificada con cédula de ciudadanía N.º 22.580.822, por un valor total de $5.119.380 COP.

En constancia se firma en Barranquilla, el ***seis (06) del mes de julio de 2026***, se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II.

COMITÉ EVALUADOR,

CESAR MELENDEZ PEÑA
Evaluador jurídico

FANNY ESTHER ECHEVERRIA M
Evaluador Económico

CESAR LUIS VASQUEZ SUAREZ
Evaluador Técnico